



Curaduría Urbana  
Primera de Montería

## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los treinta (30) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 090-2023**, por medio de la cual se declara desistida la solicitud de reconocimiento de edificación unifamiliar en un (1) piso, solicitada mediante radicado No. 23001-1-22-0324, expedida a los nueve (09) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023), por **LUIS ALFONSO AGUILAR OVIEDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.002.998.148, en calidad de apoderado de **BERTHA ANGULO CAMPILLO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.154.806.

La Resolución de la referencia, fue notificada por aviso a **LUIS ALFONSO AGUILAR OVIEDO**, dándole el término para presentar el recurso reposición conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011. Vencido este término (29 de marzo de 2023) y no presentando recurso alguno.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **LUIS ALFONSO AGUILAR OVIEDO**.



Curaduría Urbana  
Primera de Montería

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**  
Curador Urbano Primero de Montería